



Asimismo los socios ostentan los siguientes derechos:

*Asisten a la Asamblea con derecho de voz y voto.

*Asistir a las reuniones de las Juntas sin voz ni voto, si bien al final del debate de cada punto podrá con autorización de la Junta pronunciarse o manifestar cuanto tuviera por conveniente.

*Ser electores y elegidos para los cargos directivos.

*Examinar los libros de Actas, los de Correspondencia y contabilidad, así como el archivo de la asociación.

*Presentar propuestas y proyectos a la Junta.

*Hacer uso de las instalaciones de la Asociación al fin de actuaciones artísticas.

*Participar en los certámenes y exposiciones que se promuevan desde la asociación así como demás actos artísticos o sociales que dimanen de la misma.

*Participar en Jurados cuando corresponda.

*Ser amparados por la Asociación cuando haya sido perjudicado menoscabado o dañado, bien en su condición de artista, bien su obra, a través de los medios jurídicos de defensa, así como ante la opinión pública.

*Y en general participar con equidad en cuantas ventajas o ayudas y beneficios facilite la asociación.

Art. 7 (anterior).- Obligaciones de socios:

-Aportar su trabajo personal cuando se requiera y siempre mirando por el bien común de los Artistas Plásticos.

Art. 7 (modificado).- Son obligaciones de los socios las que siguen:

*Satisfacer las cuotas asociativas.

*Concurrir a las Asambleas convocadas ejerciendo el voto para la toma de decisiones y la elección de los órganos de la Asociación.

*Participar activamente en todas las iniciativas de la asociación cooperando al fin asociativo.

*Cumplir los presentes estatutos en todas sus disposiciones.

